



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Prórroga Casinos 31/12/2022

VISTO el expediente administrativo EX-2021-31057114-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado “Prórroga Casino Renglón 2 y otros”; y

CONSIDERANDO

Que mediante DECTO-2019-182-GDEBA-GPBA de fecha 25 de marzo de 2019, la entonces Señora Gobernadora declaró fracasado el Renglón N° 2 del proceso licitatorio 1/18, compuesto por las Salas de Casino de Tandil, Miramar y Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), por resultar inconveniente a los intereses fiscales la propuesta realizada;

Que con motivo de lo expuesto precedentemente es que con fecha 31 de mayo de 2019 este Instituto suscribió con la empresa “**BOLDT S.A.**” el “*Acta Acuerdo Renglón N°2 y Renglón N°3*” y su *Anexo I*, que dispuso que “**BOLDT S.A.**” continuará prestando los servicios a su cargo en los términos del contrato vigente aprobado por DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA, comprometiéndose además a efectuar las inversiones necesarias para disponer no sólo la reapertura del Casino Anexo III de Mar del Plata – Hotel Hermitage-, sino también la puesta en valor del Casino de Tandil y Casino de Miramar;

Que, a tales efectos, se acordó oportunamente prorrogar a partir de su vencimiento, es decir, 30-06-2019, la contratación directa aprobada por RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM y ratificada mediante DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA por el término de dos (2) años o momento de entrada en

vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que suceda primero;

Que, en ese orden de ideas, en fecha 28/01/2021, este Instituto suscribió una adenda al acta suscripta oportunamente con la firma “**BOLDT S.A**”, mediante la cual se prorrogan los términos contractuales aprobados mediante RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM, ratificada por DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA, hasta el 31 de diciembre de 2021, o momento en que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite;

Que lo ut supra expuesto, se plasmó con el dictado de la RESO-2021-162-GDEBA-IPLYCMJGM, de fecha 1 de febrero de 2021;

Que por otro lado, y sin perjuicio de no haber sido incluidos en la Licitación Pública N° 1/18 los Casinos de Mar de Ajó, Sierra de la Ventana y Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), y en razón del proceso licitatorio que se encuentra en elaboración, y la complejidad que conlleva el mismo, este Instituto considera necesario continuar con la contratación actual con “**BOLDT S.A.**”, prorrogando por tal motivo la contratación directa aprobada por RESO-2021-162-GDEBA-IPLYCMJGM, a partir de su vencimiento -31-12-2021-, hasta el 31 de diciembre de 2022, o momento en que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite, lo que suceda primero;

Que este Instituto considera relevante garantizar las fuentes laborales comprometidas, como así también el funcionamiento de los Casinos oficiales involucrados, ello en pos de custodiar los intereses de la administración pública evitando un inminente perjuicio fiscal, y velar por las políticas de acción social, salud y seguridad;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo de este Instituto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

RESUELVE

ARTICULO 1°. Prorrogar a partir de la fecha de su vencimiento -31/12/2021-, los términos de los contratos prorrogados por RESO-2021-162-GDEBA-IPLYCMJGM, suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y “**BOLDT S.A.**”, respecto al Casino de Tandil, Casino de Miramar, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Mar de Ajó, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) y Casino de Sierra de la Ventana, hasta el 31 de diciembre de 2022 o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que resulte primero;

ARTICULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.